

**INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Estadística (IVE).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En primer lugar, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, y, en segundo lugar, verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del IVE, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido formuladas por el Presidente del IVE, aunque no se tiene constancia documental de esta circunstancia; y que se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según la citada orden, las cuentas anuales de las Entidades Autónomas administrativas deben estar integradas por los siguientes documentos:

- La liquidación del presupuesto, tanto del estado de gastos como del estado de recursos.
- Operaciones de presupuestos cerrados.

- Modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio.
- Relación de expedientes de gasto aprobados con cargo a presupuestos futuros.
- Estado de resultado presupuestario y remanente de tesorería.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Tesorería.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Balance.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y de las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables que resultan de aplicación.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría que se consideraron necesarias, en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, revisado los sistemas de control interno de la Entidad e incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

### **1.2.2 Revisión de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, por la que se crea el IVE como Entidad Autónoma de carácter administrativo, adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la clasificación económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2003, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de organismo autónomo de carácter administrativo.

En los diversos apartados de este Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El Instituto Valenciano de Estadística es una Entidad Autónoma de carácter administrativo, adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El Instituto fue creado en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre.

En su condición de Entidad Autónoma, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, sean de aplicación a este tipo de Entidades.

El IVE tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

En este sentido, la Entidad se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, así como por las previsiones normativas contenidas en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

La estructura básica del Instituto está constituida por los siguientes órganos directivos:

- Presidencia
- Comisión Ejecutiva.
- Dirección.
- Consejo Valenciano de Estadística

Hay que hacer notar que la Presidencia del Instituto es ejercida por el titular de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; mientras que la Dirección está asignada a la Directora General de Economía.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

El Instituto Valenciano de Estadística, a lo largo del ejercicio presupuestario 2003, y de acuerdo con sus funciones y los objetivos generales previstos en su plan de actuación, ha desarrollado diversos proyectos de producción y difusión estadística, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Desarrollo y seguimiento de las actuaciones recogidas en el Plan Valenciano de Estadística 2001-2004.
- Impulso de la estadística administrativa. Se ha trabajado, en concreto, en un inventario de fuentes administrativas susceptibles de aprovechamiento estadístico.
- En materia de estadísticas demográficas y sociales el IVE ha trabajado, fundamentalmente, en la explotación de los siguientes documentos estadísticos: Padrón Municipal Continuo, Censo de Población y Viviendas 2001, y Estadísticas de Variaciones Residenciales.
- El marco de las estadísticas económicas se ha desarrollado mediante la elaboración de la Contabilidad Regional y Marco Input-Output de la Comunidad Valenciana, la Estadística Industrial, los denominados “Indicadores de Coyuntura Industrial”, y los “Datos Económico-Financieros de las Empresas Valencianas”, entre otros.
- Se han realizado actuaciones de promoción y difusión estadística, como el “Anuario Estadístico de la Comunidad Valenciana”, y el “Banco de Datos Municipal y Comarcal”, al tiempo que se han atendido consultas externas y se ha prestado asesoramiento en materia de fuentes estadísticas.
- Identificación, desarrollo e implantación de proyectos de modernización de los sistemas de información estadística públicos, el denominado “Portal Estadístico de la Comunidad Valenciana”.



#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentada por el Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, dividida en los diferentes capítulos presupuestarios y con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	10.718	0	10.718	10.647	71
4 Transf. corrientes	2.812.890	2.812.890	2.763.090	253.099	2.509.991	2.035.858	474.133
5 Ingresos patrimoniales	0	0	9.965	0	9.965	9.965	0
7 Transf. de capital	107.400	107.400	107.400	14.816	92.584	92.584	0
<b>Total</b>	<b>2.920.290</b>	<b>2.920.290</b>	<b>2.891.173</b>	<b>267.915</b>	<b>2.623.258</b>	<b>2.149.054</b>	<b>474.204</b>

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Anula- ciones	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.967.600	(207.400)	1.760.200	--	1.569.789	1.569.452	337
2 Gastos funcionamiento	360.380	297.400	657.780	--	387.923	260.311	127.612
4 Transf. corrientes	484.910	(90.000)	394.910	--	147.443	147.443	0
6 Inversiones reales	107.400	0	107.400	--	102.990	94.266	8.724
<b>Total</b>	<b>2.920.290</b>	<b>0</b>	<b>2.920.290</b>	<b>0</b>	<b>2.208.145</b>	<b>2.071.472</b>	<b>136.673</b>
<b>Superávit presupuestario del ejercicio</b>				<b>415.113</b>			

Cuadro 1

La consignación inicial del presupuesto de gastos del Instituto ascendió a 2.920.290 euros, cantidad que coincide con las consignadas para esta Entidad en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización se han realizado transferencias de crédito entre los capítulos 1, 2 y 4, y entre dos líneas de subvención del capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Entidad, las cuales no han supuesto alteración del presupuesto global asignado al Instituto en la citada Ley de Presupuestos.

Las modificaciones de crédito se han formalizado mediante dos expedientes de transferencia de crédito que han sido revisados, sin que se haya puesto de manifiesto circunstancia alguna que deba ser destacada.

El resultado presupuestario del ejercicio 2003 es de 415.113 euros, mientras que el resultado económico patrimonial asciende a 499.922 euros, en ambos casos positivo. Se ha podido verificar que la diferencia se debe, exclusivamente, al distinto tratamiento contable dado por cada uno de los sistemas, financiero y presupuestario, a las inversiones-inmovilizado y su consecuente amortización anual.

## 5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del Presupuesto de gastos del IVE, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecución	Grado realización
1.Gastos de personal	1.760.200	1.569.789	1.569.452	337	89,2%	100,0%
2.Gastos funcionam.	657.780	387.923	260.311	127.612	59,0%	67,1%
4.Transf. corrientes	394.910	147.443	147.443	0	37,3%	100,0%
6.Inversiones reales	107.400	102.990	94.266	8.724	95,9%	91,5%
Total	2.920.290	2.208.145	2.071.472	136.673	75,6%	93,8%

Cuadro 2

La variación experimentada, respecto a las magnitudes presupuestarias del ejercicio 2002, son las siguientes expresadas en euros:

Concepto	Presupuesto definitivo		Obligaciones reconocidas		Variación	
	2002	2003	2002	2003	Pto. def..	Ob. rec.
1.Gastos de personal	1.637.136	1.760.200	1.474.164	1.569.789	7,5%	6,5%
2.Gtos. de funcionamiento	587.574	657.780	565.937	387.923	11,9%	(31,5%)
4.Transf. corrientes	119.240	394.910	96.538	147.443	231,2%	52,7%
6.Inversiones reales	235.900	107.400	221.084	102.990	(54,5%)	(53,4%)
Total	2.579.850	2.920.290	2.357.723	2.208.145	13,2%	(6,3%)

Cuadro 3

Tal como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, la mayor variación porcentual, en el presupuesto definitivo, se ha producido en los “gastos por transferencias corrientes”, con un aumento del 231,2%, por haberse incrementado el importe de las líneas de subvención. Las obligaciones reconocidas de este capítulo, por otra parte, han ascendido a un 52,7%.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 se han elevado a 2.208.145 euros, lo cual supone un grado de ejecución presupuestaria del 75,6%, porcentaje inferior al de 2002, que fue del 91,4%.

Los pagos realizados durante el ejercicio, han ascendido a 2.071.472 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 93,8%, que en este caso es superior al de 2002, en que fue del 87,9%.

Las obligaciones pendientes de pago, en la fecha de cierre del ejercicio 2003, se hallan debidamente documentadas, habiéndose comprobado que se han satisfecho en el primer trimestre de 2004.

## 5.2 Gastos de personal

El estado de ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, en fecha 31 de diciembre, según la liquidación presentada por el Instituto, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado realización
Retribuciones funcionarios	911.777	911.777	0	100,0%
Personal laboral fijo	2.176	2.176	0	100,0%
P. laboral temporal e interino	379.515	379.515	0	100,0%
Total sueldos y salarios	1.293.468	1.293.468	0	100,0%
Gastos sociales	276.321	275.984	337	99,9%
Total	1.569.789	1.569.452	337	100,0%

Cuadro 4

La fiscalización de este capítulo del presupuesto de gastos ha consistido en la verificación de la correcta imputación contable y temporal, de las retribuciones satisfechas por el Instituto y de las retenciones practicadas en las nóminas.

El trabajo se ha realizado sobre una muestra significativa de los empleados de la Entidad, habiéndose comprobado que las retribuciones devengadas se ajustan a los puestos de trabajo, grupo de titulación y demás circunstancias de cada uno de los funcionarios del Instituto. Los expedientes de personal revisados, por otra parte, se encuentran completos, actualizados y debidamente custodiados.

En lo que afecta a los gastos sociales, se ha verificado que el cálculo de las cuotas a la Seguridad Social, los reintegros por incapacidad temporal y de las retenciones practicadas a los trabajadores se ajustan a la normativa que resulta de aplicación, en cada caso concreto.

Se ha comprobado que el importe de los citados conceptos correspondiente al mes de diciembre, que asciende a 25.135 euros, y que fue pagado en enero de 2004, no aparece como pendiente de pago en la liquidación del estado de gastos. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en Informes correspondientes a ejercicios anteriores.

Según la información facilitada por el Instituto, la composición de la plantilla de la Entidad, según los diferentes grupos de titulación es la que se muestra a continuación:

Grupos	31-12-02	31-12-03	Diferencia
A	25	29	4
B	6	6	0
C	4	4	0
D	16	15	(1)
E	2	2	0
Total	53	56	3

Cuadro 5

La plantilla del Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2003, estaba compuesta por un total de 56 puestos de trabajo, 6 de los cuales se encontraban vacantes en esa fecha. Ha de significarse que durante el ejercicio objeto de la fiscalización, se han creado 4 puestos de trabajo y se ha amortizado 1, mediante distintas resoluciones del Director General de Administración Autonómica.

### 5.3 Gastos de funcionamiento

El detalle de la ejecución presupuestaria de este capítulo del presupuesto de gastos, en la fecha de cierre del ejercicio, es la siguiente, expresada en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
Arrendamientos y cánones	25.425	24.230	1.195	95,3%
Reparaciones	31.002	29.970	1.032	96,7%
Material de oficina	24.554	21.758	2.796	88,6%
Suministros	2.849	2.131	718	74,8%
Comunicaciones	41.842	40.820	1.022	97,6%
Otros	1.255	1.255	0	100,0%
Gastos diversos	3.054	1.693	1.361	55,4%
Trab. real. otras empre. y profesionales	209.022	127.103	81.919	60,8%
Dietas y locomoción	7.230	7.230	0	100,0%
Publicaciones institucionales	41.690	4.121	37.569	9,9%
Total	387.923	260.311	127.612	67,1%

Cuadro 6

El presupuesto inicial de este capítulo presupuestario, según lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, ascendía a 360.380 euros. Como consecuencia de dos modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio se ha incrementado en 297.400 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 657.780 euros.

Como se desprende de los datos consignados en el cuadro anterior, el grado de ejecución presupuestaria ha sido del 59,0%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que fue del 96,3%. El grado de realización en el ejercicio, por otra parte, ha sido del 67,1%, porcentaje también inferior al del ejercicio 2002, que fue del 72,4%.

El concepto de mayor trascendencia en este capítulo presupuestario, en la medida en que representa un 53,9% del total de obligaciones reconocidas, es el de “trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

En el concepto anterior se imputan los gastos derivados de los contratos referidos a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio donde se encuentra la sede del IVE, por importe de 115.008 euros; los contratos formalizados para la recogida, grabación de información de recursos y flujos de las entidades con actividad en el ámbito de los servicios sociales, por importe de 30.000 euros; así como diversos contratos menores.

Otros conceptos que tienen una relevancia especial en este capítulo de gastos de funcionamiento son los de “comunicaciones” y “publicaciones institucionales”. En este último se imputan los gastos derivados de las diversas publicaciones que realiza el IVE, como consecuencia de su propia actividad.

Se ha revisado una muestra significativa de los apuntes contables de este capítulo presupuestario, y de la documentación en la que se fundamentan, habiéndose comprobado que la imputación contable y temporal es adecuada, y que la documentación que obra en cada uno de los expedientes reúne todos los requisitos que le son de aplicación.

Se ha comprobado, asimismo, que los saldos de las cuentas que componen este capítulo son correctos, y que la suma de todos ellos es coincidente con la reflejada en las cuentas anuales.

Ha de hacerse notar, por último, que las conclusiones de la fiscalización de los expedientes administrativos de contratación correspondientes a este capítulo presupuestario, se recogen en el apartado 10 del Informe.

#### **5.4 Transferencias corrientes**

El estado de ejecución de este capítulo en la fecha de cierre del ejercicio, según la liquidación presentada por el IVE, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
480 A familias	124.845	124.845	0	100,0%
481 A instituciones sin fines de lucro	22.598	22.598	0	100,0%
Total	147.443	147.443	0	100,0%

Cuadro 7

La dotación inicial de este capítulo prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 2003, fue de 484.910 euros. En este ejercicio se ha realizado una modificación presupuestaria, que ha minorado este capítulo presupuestario en la cifra de 90.000 euros; al tiempo que se ha realizado una transferencia entre líneas de subvención.

El presupuesto definitivo de este capítulo del presupuesto de gastos ha sido de 394.910 euros, siendo su ejecución, según las diferentes líneas presupuestarias, la que se detalla a continuación, expresada en euros:

Línea	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligac. reconoc.	Pagos realiza.	Grado ejecuc.
Proyect. Investig. Estadística	127.210	(97.403)	29.807	27.176	27.176	91,2%
Becas a titulados superiores	147.700	0	147.700	120.267	120.267	81,4%
Instituc. sin fines de lucro	210.000	(90.000)	120.000	0	0	0,0%
Convenio IVIE	0	97.403	97.403	0	0	0,0%
Total	484.910	(90.000)	394.910	147.443	147.443	37,3%

Cuadro 8

En el concepto “Proyecto de Investigación Estadística” se ha contabilizado el importe del convenio de colaboración formalizado con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas en el ejercicio 2002, y que no pudo ejecutarse en este ejercicio.

Se ha revisado el expediente administrativo del citado convenio de colaboración, habiéndose comprobado que contiene todos los documentos exigidos por la normativa jurídica que le resulta de aplicación.

En lo que se refiere a la línea que financia las becas a titulados superiores, hay que hacer notar que éstas se han concedido mediante convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que en el expediente consta el acta de la comisión evaluadora, donde se proponen las becas, de acuerdo con el baremo de la convocatoria; y que la resolución de adjudicación se ajusta a la propuesta de la citada comisión, que se notifica a todos los aspirantes.

Se ha revisado una muestra significativa de los expedientes de adjudicación de las becas, habiéndose comprobado que todas las personas a las cuales se les han concedido se ajustan a los requisitos de la convocatoria.

El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 se refiere, tanto a las becas concedidas en este ejercicio, como a las prórrogas de las concedidas en el ejercicio anterior.

La línea presupuestaria referida al convenio con el IVIE, se refiere a una addenda del convenio formalizado en el ejercicio 2002. Esta “addenda” no se ha podido tramitar en el ejercicio, habiéndose recogido como una línea singular de subvención en los Presupuestos del ejercicio 2004.

## 5.5 Inversiones reales

La ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, según la liquidación presentada por el Instituto es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
Edificios y otras construcciones	5.563	5.563	0	100,0%
Mobiliario y enseres	11.233	11.233	0	100,0%
Equipos y procesos información	66.253	59.668	6.585	90,1%
Otro inmovilizado material	6.052	6.052	0	100,0%
Instalaciones	2.139	0	2.139	0,0%
Aplicaciones informáticas	11.750	11.750	0	100,0%
<b>Total</b>	<b>102.990</b>	<b>94.266</b>	<b>8.724</b>	<b>91,5%</b>

Cuadro 9

En el ejercicio 2003 no se ha tramitado ninguna modificación presupuestaria que haya afectado a este capítulo presupuestario, por lo que la previsión inicial de 107.400 euros, prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, coincide con el crédito definitivo.

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas ascienden a 102.990 euros, lo que representa un grado de ejecución, del 91,5%.

El concepto de mayor importancia en este capítulo del presupuesto de gastos es el que se refiere a los equipos y procesos de la información. En esta instancia se han imputado las adquisiciones de diversos ordenadores, los servidores para el desarrollo de las aplicaciones en uso y los conmutadores de red.

Ha de hacerse notar que las adquisiciones anteriores se han realizado, en todos los casos, por el procedimiento de contratos menores.

La ejecución de este capítulo presupuestario, según los diferentes proyectos de inversión es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Proyecto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
OB100001 Fondos bibliográficos y documentales	6.052	6.052	0	100,0%
OM270003 Otro inmovilizado material (edificios)	6.244	6.244	0	100,0%
QI270001 Equipo y material informático	78.004	71.419	6.585	91,6%
QR270002 Equipamiento reposición edificios	12.690	10.551	2.139	83,1%
<b>Total</b>	<b>102.990</b>	<b>94.266</b>	<b>8.724</b>	<b>91,5%</b>

Cuadro 10

Se ha revisado una muestra significativa de las obligaciones reconocidas en los diferentes proyectos de inversión, habiéndose comprobado que todos los documentos que obran en los expedientes se ajustan a la normativa que resulta de aplicación. Se ha comprobado, asimismo, que la imputación contable y temporal es adecuada.

Como última consideración a realizar, tras el análisis del área de inversiones reales, ha de significarse que el Instituto dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre, en el que se han incluido los bienes que corresponden a la muestra de documentos revisada.



## 6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

La liquidación del Presupuesto de ingresos presentada por el IVE, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge a continuación:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado ejecución	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	0	10.718	0	10.718	10.647	71	-	99,3%
Transferenc. corrientes	2.812.890	2.763.090	253.099	2.509.991	2.035.858	474.133	98,2%	81,1%
Ingresos patrimoniales	0	9.965	0	9.965	9.965	0	-	100,0%
Transferencias de capital	107.400	107.400	14.816	92.584	92.584	0	100,0%	100,0%
<b>Total ingresos</b>	<b>2.920.290</b>	<b>2.891.173</b>	<b>267.915</b>	<b>2.623.258</b>	<b>2.149.054</b>	<b>474.204</b>	<b>100,0%</b>	<b>81,9%</b>

Cuadro 11

Sobre los datos recogidos en el cuadro anterior hay que significar que en el capítulo “tasas y otros ingresos”, se han reconocido e ingresado derechos por reintegros de pagos indebidos, por importe de 10.511 euros; mientras que los ingresos patrimoniales se refieren, exclusivamente, a intereses abonados en las cuentas bancarias que el Instituto mantiene abiertas en una entidad financiera.

El desglose de los ingresos recogidos en el capítulo “transferencias corrientes”, con su ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la siguiente, expresada en euros:

Concepto	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro
De Cons. Econom. Hac. y Emp.	2.692.890	2.692.890	253.099	2.439.791	2.035.858	403.933
De otras Consellerias	120.000	70.200	0	70.200	0	70.200
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>2.812.890</b>	<b>2.763.090</b>	<b>253.099</b>	<b>2.509.991</b>	<b>2.035.858</b>	<b>474.133</b>

Cuadro 12

Hay que hacer notar que las previsiones definitivas de este capítulo del presupuesto de ingresos son coincidentes con las aprobadas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio.

Los derechos anulados en las transferencias de la propia Conselleria, lo han sido en virtud de la resolución de la Directora del IVE, de fecha 15 de enero de 2004, por tratarse de transferencias recibidas, y no aplicadas a su finalidad, en el ejercicio 2002; y que procedía compensar en este ejercicio, según se comunicó al Instituto en escrito de la Intervención General.

La transferencia de otras Consellerias se refiere a un convenio de colaboración suscrito con la desaparecida Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología, con un presupuesto de 70.200 euros. En la fecha de cierre del ejercicio no se ha recibido esta cantidad, sin que se tenga constancia de que se haya satisfecho en el ejercicio 2004.

Las transferencias de capital recibidas por el Instituto proceden, exclusivamente, de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; siendo la consignación definitiva la prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.

Los derechos anulados en el capítulo de transferencias de capital, que se refieren al ejercicio 2002, lo han sido en virtud de lo previsto en la citada resolución de la Directora del IVE, de 15 de enero de 2004.

En relación a esta resolución de anulación de derechos hay que significar que el Instituto debe procurar que, en ejercicios futuros, este tipo de resoluciones se dicten tan pronto como esta circunstancia sea conocida, dentro del ejercicio presupuestario.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que, tanto las transferencias corrientes, como las de capital, se han aplicado a la financiación de los gastos que les son inherentes.

## 7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

El estado de ejecución de gastos de presupuestos cerrados presentado por el IVE, en la fecha de cierre del ejercicio, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Capítulo	Pte. de pago a 01-01-03	Pagos	Pte. de pago a 31-12-03
1 Gastos de personal	0	0	0
2 Gastos de funcionamiento	156.035	156.035	0
4 Transferencias corrientes	10.250	10.250	0
6 Inversiones reales	119.297	119.297	0
Total gastos	285.582	285.582	0

Cuadro 13

Se ha comprobado que todos los saldos que quedaron pendientes de pago en fecha 31 de diciembre de 2002, son los que se reflejan como saldo inicial.

Se ha seleccionado una muestra significativa de las aplicaciones presupuestarias con mayor importe en los saldos, y se ha podido verificar que se han hecho efectivas entre el 30 de enero y el 10 de marzo de 2003. Se ha comprobado, asimismo, que los asientos están debidamente documentados y proceden exclusivamente del ejercicio 2002.

La ejecución de ingresos de presupuestos cerrados, en fecha 31 de diciembre, es la siguiente, expresada en euros:

Capítulo	Pte. de cobro a 01-01-03	Cobros	Pte. cobro a 31-12-03
3. Tasas y otros ingresos	11.625	11.625	0
5. Ingresos patrimoniales	1.924	1.924	0
7. Transferencias capital	235.900	235.900	0
Total ingresos	249.449	249.449	0

Cuadro 14

El ingreso registrado en el capítulo de “tasas y otros ingresos” se refiere a cuatro expedientes de devolución de cuotas de la Seguridad Social que, aunque se abonaron en el banco a finales de diciembre, no se pudieron formalizar hasta enero de 2003.

En el capítulo “ingresos patrimoniales” figuran los intereses devengados y no abonados en diciembre de 2002, que se han percibido en enero de 2003. Las transferencias de capital, que proceden exclusivamente de la Generalitat Valenciana, se han percibido en julio de 2003.

## 8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El saldo existente en la fecha de inicio del ejercicio 2003, así como los movimientos habidos en el ejercicio, son los siguientes, según la liquidación presentada por el IVE, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Saldo 01-01-03	Ingresos	Pagos	Saldo 31-12-03
F.E. devolución de ingresos	256.318	0	1.374	254.944
Retenciones IRPF becarios	2.558	8.678	8.465	2.771
Retención I.R.P.F. nóminas	56.894	215.464	211.549	60.809
Retenciones por alquileres	301	0	296	5
Seguridad social	42.209	314.362	313.478	43.093
MUFACE	368	2.645	2.663	350
Derechos pasivos	2.942	6.041	5.999	2.984
Otros	47	466	473	40
<b>Total</b>	<b>361.637</b>	<b>547.656</b>	<b>544.297</b>	<b>364.996</b>

Cuadro 15

Se ha comprobado que los saldos en fecha 31 de diciembre de 2002, son coincidentes con los saldos iniciales reflejados en las cuentas de 2003.

Hay que significar que, en el concepto "F.E. Devolución de ingresos", se contabilizan los reintegros de subvenciones de la Generalitat Valenciana, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre. En este sentido, el saldo existente en fecha 1 de enero de 2003 coincide con la devolución correspondiente al ejercicio 2001.

La Directora del IVE dictó la resolución de fecha 15 de enero de 2004, por la que se regularizan en formalización reintegros de 2001 y 2002. El saldo existente en fecha 31 de diciembre de 2003 queda pendiente de reintegro en 2004.

Los saldos y movimientos de las restantes cuentas son correctos, y el resto de conceptos se han verificado en el área de gastos de personal.

## 9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería realizados durante el ejercicio 2003, de acuerdo con la información facilitada en la memoria por el Instituto son los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		2.946.159
a del Presupuesto corriente	2.149.054	
b de Presupuestos cerrados	249.449	
c de operaciones no presupuestarias	547.656	
2. PAGOS		2.901.351
a del Presupuesto corriente	2.071.472	
b de Presupuestos cerrados	285.582	
c de operaciones no presupuestarias	544.297	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		44.808
3. Saldo inicial de Tesorería		644.902
II. Saldo final de Tesorería (I + 3)		689.710

Cuadro 16

El saldo inicial de la Tesorería es coincidente con las existencias finales del ejercicio 2002. Los movimientos de cobros y pagos de presupuesto corriente, cerrados y operaciones no presupuestarias, también coinciden con los reflejados en los epígrafes correspondientes. Se ha comprobado, asimismo, que el saldo final es correcto.

La composición del saldo de la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio, según la información facilitada por el Instituto, es la siguiente expresada en euros:

Cuenta Bancaria	Saldo
Bancaixa IVE	756.136
Ingresos por retenciones	64.754
IVE, nóminas propias en formalización	(155.220)
IVE, anticipos de caja fija	24.040
Total	689.710

Cuadro 17

Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, el total de la composición del saldo de la tesorería coincide con el saldo de los movimientos. La cuenta "Bancaixa IVE", sin embargo, presenta una partida conciliatoria por importe de 86.114 euros, que se corresponde con el total de la nómina del mes de noviembre de 2003, que fue pagada en su día, aunque no se contabilizó el pago hasta abril de 2004.

Hay que significar que El Instituto utiliza dos cuentas de formalización, que funcionan con dicha naturaleza. Estas cuentas, en fecha 31 de diciembre, deberían quedar saldadas.

Se ha comprobado que la disposición de fondos se realiza mediante dos firmas mancomunadas. Los intereses de las cuentas se registran adecuadamente como ingresos patrimoniales, como se ha visto en el apartado 6 del Informe.

## 10. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Estadística, al igual que el resto de las Entidades Autónomas administrativas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2003, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Del listado obtenido, se desprende que el importe de los expedientes de contratación tramitados por el Instituto en 2003, asciende a 365.421 euros, de los que 87.513 euros, se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y 277.890 euros como contrato menor, representando esta cifra un 76,0% del total.

Se han revisado los tres expedientes tramitados mediante procedimiento negociado y una selección de contratos menores, atendiendo a criterios tales como importes, o aplicación presupuestaria.

El trabajo ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, en el que se expresan los objetos de la contratación y los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia se corresponde con el otorgado por la Entidad en el listado de contratos facilitado.

Exp.	Objeto	Importe
1/03	Renov. licencia diversos módulos producto lógico SAS	42.493
2/03	Recogida y explotación inf. entidades Servicios Sociales	30.000
3/03	Mantenimiento y reparación equipos SUN en 2004	15.038
60/03	Alquiler licencias módulos SAS/AF y PSP	4.176
76/03	Cabina de discos storedge para el servidor web	5.966
93/03	Mantenimiento integral instalaciones (1 año)	10.893
128/03	Maquetación del anuario estadístico C.V. 2003	11.900

Cuadro 18

En la fiscalización realizada en esta área se ha puesto de manifiesto que la totalidad de los expedientes revisados se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los apartados siguientes, no obstante, se refieren a una serie de cuestiones que deben ser destacadas:

### **10.2 Actuaciones administrativas previas**

Se ha comprobado que en todos los expedientes analizados existe orden de inicio, informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, así como la correspondiente aprobación del gasto y pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que son aprobadas por la Directora del Instituto, en cada ocasión.

### **10.3 Procedimiento de adjudicación**

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación, los expedientes 1/03 y 3/03, se han tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 182.c) de la LCAP; mientras que en el expediente 2/03, se ha justificado este procedimiento por lo previsto en el artículo 210.h) de la LCAP.

En la revisión de los diversos documentos que obran en la muestra de expedientes seleccionada, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Los pliegos de características técnicas contienen criterios objetivos respecto al objeto del contrato.
- En los expedientes 1/03 y 2/03, se dicta Resolución de la Directora omitiendo el trámite de constitución de la mesa de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 81.1 de la LCAP, en el que se establece que la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, en los supuestos en que se utilice el procedimiento negociado sin publicidad.
- En los expedientes 1/03 y 2/03 consta informe técnico con valoración de los criterios contenidos en el pliego y, en ambos casos, la resolución de adjudicación se realiza de acuerdo con la propuesta contenida en el informe técnico.

El expediente 3/03 se inicia como tramitación anticipada para hacerse efectivo en 2004, por lo que durante este ejercicio únicamente se han llevado a cabo los trámites de preparación.

Los expedientes 60/03, 76/03, 93/03 y 128/03, se han tramitado como contratos menores, constanding en todos ellos el informe de necesidad, la autorización del gasto y la conformidad previa al pago.

En relación a los contratos citados en el párrafo anterior, ha de significarse que el Instituto no promueve actuación alguna que permita comparar los precios de los adjudicatarios con otras ofertas alternativas, al objeto de asegurar una gestión más eficiente y económica de su presupuesto de gastos.



En el expediente 76/03, al tratarse de una inversión en inmovilizado, consta el número de inscripción en el inventario del centro.

En el expediente 128/03 se ha solicitado y obtenido la aprobación por el Departamento de Publicaciones de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

#### **10.4 Formalización y ejecución del contrato**

Los contratos han sido formalizados dentro del plazo reglamentario, y las fianzas definitivas se han constituido de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

En el expediente 1/03 se ha ejecutado íntegramente, la parte correspondiente al ejercicio 2003. El expediente 2/03, por el contrario, se inicia en el ejercicio, una vez concluidos los trabajos preparatorios, aunque se proroga en su ejecución hasta el ejercicio 2004.

Se ha comprobado que, con posterioridad, y previa petición motivada del adjudicatario, se ha procedido a la resolución del contrato en este último ejercicio. En el expediente constan los trámites previos a esta resolución, como son el informe del servicio técnico afectado, la propuesta de liquidación de honorarios, la notificación y aceptación por el interesado y la propia resolución del contrato.

#### **10.5 Documentación acreditativa del adjudicatario**

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido suscritos dentro del plazo de 30 días establecido en el artículo 54 de la LCAP; y que las fianzas han sido constituidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la LCAP.

Se ha comprobado, asimismo, que en todos los expedientes analizados consta recepción de conformidad del suministro o servicio, con carácter previo al pago de la factura.

## 11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

### 11.1 Balance

Tal como se recoge en el apartado 1.2.1 de este Informe, las cuentas anuales rendidas por el IVE incluyen el balance del ejercicio 2003, mostrando a efectos comparativos, y tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública, las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

A continuación se muestra el balance de la Entidad, en la fecha de cierre del ejercicio 2003, de acuerdo con el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>Variación</b>
<b>A) Inmovilizado</b>	<b>779.838</b>	<b>695.029</b>	<b>12,2%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	13.409	30.587	(56,2%)
Aplicaciones informáticas	51.023	51.024	0,0%
Amortizaciones	(37.614)	(20.437)	84,0%
Inmovilizaciones materiales	766.429	664.442	15,3%
Terrenos y construcciones	22.215	16.652	33,4%
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.058	11.919	17,9%
Ustillaje y mobiliario	113.108	101.875	11,0%
Otro inmovilizado	722.367	638.311	13,2%
Amortizaciones	(105.319)	(104.315)	1,0%
<b>C) Activo circulante</b>	<b>1.163.914</b>	<b>894.351</b>	<b>30,1%</b>
Deudores	474.204	249.449	90,1%
Deudores presupuestarios	474.204	249.449	90,1%
Deudores no presupuestarios	0	0	0,0%
Tesorería	689.710	644.902	6,9%
<b>Total Activo</b>	<b>1.943.752</b>	<b>1.589.380</b>	<b>22,3%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>Variación</b>
<b>A) Fondos propios</b>	<b>1.442.083</b>	<b>942.161</b>	<b>53,1%</b>
Resultado ejercicios anteriores	942.161	495.542	90,1%
Resultado positivo ejercicios anteriores	942.161	495.542	90,1%
Resultados del ejercicio	499.922	446.619	11,9%
<b>D) Acreedores a corto plazo</b>	<b>501.669</b>	<b>647.219</b>	<b>(22,5%)</b>
Acreedores	501.669	647.219	(22,5%)
Acreedores presupuestarios	136.673	285.582	(52,1%)
Acreedores no presupuestarios	254.983	256.364	(0,5%)
Administraciones públicas	110.013	105.273	100,0%
<b>Total Pasivo</b>	<b>1.943.752</b>	<b>1.589.380</b>	<b>22,3%</b>

Cuadro 19

Hay que hacer notar que las diferentes partidas de este balance se han analizado en los diversos apartados de este Informe.

## 11.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

Tal como se dispone en el Plan General de Contabilidad Pública, en las cuentas anuales que el IVE ha presentado, se incluye la cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2003, con los datos expresados en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>1.975.893</b>	<b>2.082.481</b>	<b>(5,1%)</b>
Gastos de personal	1.569.789	1.474.164	6,5%
Sueldos salarios y asimilados	1.293.468	1.204.945	7,3%
Cargas sociales	276.321	269.219	2,6%
Dotación amortización inmovilizado	18.181	42.380	(57,1%)
Otros gastos de gestión	387.923	565.937	(31,5%)
Servicios exteriores	387.923	565.934	(31,5%)
Tributos	0	3	100,0%
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>147.443</b>	<b>96.538</b>	<b>52,7%</b>
Subvenciones corrientes	147.443	96.538	52,7%
Ahorro	499.922	446.619	11,9%
<b>Total</b>	<b>2.623.258</b>	<b>2.625.638</b>	<b>(0,1%)</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>20.683</b>	<b>78.774</b>	<b>(73,7%)</b>
Reintegros	10.718	51.824	100,0%
Otros int. e ingresos asimilados	9.965	26.950	(63,0%)
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.602.575</b>	<b>2.546.864</b>	<b>2,2%</b>
Subvenciones corrientes	2.509.991	2.310.964	8,6%
Subvenciones de capital	92.584	235.900	(60,8%)
<b>Total</b>	<b>2.623.258</b>	<b>2.625.638</b>	<b>(0,1%)</b>

Cuadro 20

Hay que significar que los datos referidos a esta cuenta, se han revisado en lo diferentes apartados de este Informe. El dato más significativo, en cualquier caso, es el incremento del gasto en transferencias corrientes, tal y como se indica en el apartado 5.4 del Informe.

## **12. RECOMENDACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones de mayor interés, de entre todas las cuestiones recogidas en los anteriores apartados de este Informe de fiscalización, son las siguientes:

- a) En ejercicios futuros, junto a las cuentas que se rinden por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, debería acompañarse un documento en el que se acredite que han sido formuladas por el Presidente del IVE, para que no se produzca la circunstancia puesta de manifiesto en el apartado 1.2.1 de este Informe.
- b) El IVE debe procurar que no se produzcan las circunstancias recogidas en el apartado 5.2 del Informe, en el sentido de que determinados conceptos correspondientes a un ejercicio, y que se han pagado en el ejercicio siguiente, no aparece como pendiente de pago en la liquidación del estado de gastos.
- c) El Instituto debe asegurar un adecuado porcentaje de ejecución presupuestaria de gastos, evitando que se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 5.3 y 5.4 de este Informe.
- d) El IVE debe procurar que las resoluciones de anulación de derechos se dicten tan pronto como esta circunstancia sea conocida, dentro del ejercicio presupuestario, al contrario de lo que ha sucedido en este ejercicio, tal y como se expresa en el apartado 6 del Informe.
- e) La Entidad debe regularizar la situación referida al convenio formalizado con la desaparecida Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología, con un presupuesto de 70.200 euros, tal y como se indica en el apartado 6 de este Informe, valorando si estos derechos reconocidos son realmente exigibles.
- f) El Instituto debería verificar periódicamente los saldos de las cuentas bancarias que componen el saldo de la tesorería, a fin de evitar desfases en las conciliaciones de dichos saldos a final del ejercicio, en la línea comentada en el apartado 9 del Informe.
- g) En lo que se refiere a los procedimientos de contratación de suministros y servicios, el IVE debería procurar que el recurso al contrato menor no tuviera la relevancia puesta de manifiesto en el apartado 10.1 de este Informe, con el objetivo de conseguir una gestión más económica y eficiente de sus recursos.

En cualquier caso, en los supuestos en que el Instituto acude al procedimiento de contrato menor, debería arbitrar unos procedimientos que garanticen la posibilidad de comparar ofertas alternativas, al objeto de asegurar unos precios adecuados, de acuerdo con lo expresado en el apartado 10.3 del Informe.